

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 1 de 11

LA VERSIÓN ORIGINAL IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA BAJO CUSTODIA DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD; LA PRESENTE ES UNA COPIA IDÉNTICA DE LA ORIGINAL Y ES UN DOCUMENTO DE CONSULTA. LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y CALIDAD ES RESPONSABLE DE PUBLICAR LAS ACTUALIZACIONES REALIZADAS POR EL PROCESO.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA SE RESERVA LOS DERECHOS DE AUTOR DEL DOCUMENTO. ESTA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN.

ESTA PUBLICACIÓN SE REALIZA CONFORME SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO: "PC-PR-007 PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DE LOS DOCUMENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN".

COPIA CONTROLADA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____
Nombre: Diego Fernando Guzmán	Nombre: Edwin Arbey Vásquez Mur	Nombre: Inés Bernarda Loaiza Guerra
Cargo: Jefe Oficina Control Interno	Cargo: P.U. Planeación y Calidad	Cargo: Agente Especial Interventor

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 2 de 11

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR

OFICINA DE CONTROL INTERNO



IBAGUE

2018

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 3 de 11

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO.....	4
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4.	RESPONSABLE	5
5.	DEFINICIONES	5
6.	MISIÓN.....	6
7.	ALCANCE.....	6
8.	CONTENIDO	6
8.3.	PRINCIPIOS.	7
8.3.1.	Integridad.....	7
8.3.2.	Objetividad.....	8
8.3.3.	Confidencialidad	8
8.3.4.	Competencia.....	8
8.4.	REGLAS DE CONDUCTA.	8
8.4.1.	Integridad.....	9
8.4.2.	Objetividad.....	9
8.4.3.	Confidencialidad.....	9
8.4.4.	Competencia.....	9
9.	VALORES.....	10
10.	DECLARACIÓN.....	10
11.	SOCIALIZACIÓN.....	10
12.	BIBLIOGRAFÍA.....	11
13.	CONTROL DE CAMBIOS.....	11

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 4 de 11

1. INTRODUCCIÓN

En este Código de Ética del Auditor, se establecen los lineamientos como el actuar y los comportamientos que debe adoptar el Talento Humano de la Oficina de Control Interno del Hospital frente a los procesos, dependencias y áreas al momento de realizar la Actividad de Auditoría Interna con el propósito de controlar el adecuado ejercicio de la misma.

El presente código de ética acoge en su totalidad el “Código de Ética” del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el auditor interno al desarrollar su trabajo. (Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA , 2013)

Además abarca las buenas prácticas tanto locales como internacionales para el ejercicio de las funciones propias del Departamento de Auditoría Interna, las cuales se encuentran contempladas en la Ley 87 de 1993, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal a.) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.

2. OBJETIVO

Reglamentar el actuar de los funcionarios de control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima que desarrollen actividades de auditoría interna, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal a.) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 5 de 11

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Ética del Auditor se circunscribe a los funcionarios de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima, en sus actividades de auditoría interna y demás acciones de control y es complementario del Código de ética de la entidad.

4. RESPONSABLE

El responsable del cumplimiento de este documento es el jefe de la oficina de Control Interno.

5. DEFINICIONES

Auditoría interna: es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno. (República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, 2014)

Control interno: Un proceso efectuado por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- Confiabilidad de la información.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables.

(República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, 2014)

Evaluación del Sistema de Control Interno: Actividad desarrollada cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad pública. (República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, 2014)

Módulo de Control: Es la base para dimensionar el Sistema de Control Interno al interior de una entidad, a través del conjunto de controles que le permite generar acciones dirigidas a dar cumplimiento a su función, misión y objetivos en los

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 6 de 11

términos establecidos en la Constitución y la ley. (República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, 2014)

6. MISIÓN

La Auditoria Interna tiene como misión el mejorar y proteger el valor de la institución brindado a los interesados aseguramiento objetivo con base en el análisis de los procesos y brindando la asesoría necesaria para su adecuada ejecución.

Así mismo, el auditor interno debe garantizar que se cumpla oportunamente la Actividad de Auditoria Interna del Hospital con base en los principios, reglas de conducta y demás lineamientos que dicta el presente documento y adicionalmente lo estipulado en el Estatuto de Auditoria Interna.

7. ALCANCE

El alcance de este documento aplica para todo el Talento Humano con el que cuenta la Oficina de Control Interno para el desarrollo de las Actividades de Auditoria Interna la cual va sujeta al Estatuto de Auditoria Interna, en el cual se contempla la evaluación o verificación del sistema de control interno (procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación), al igual que la calidad en el desempeño del cumplimiento de las responsabilidades lo cual comprende.

8. CONTENIDO

Se presenta el Código de Ética del Auditor elaborado por la Oficina de Control Interno el cual se sustenta en los valores y principios éticos que referencia el actuar del personal del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima y se elabora con el objetivo de establecer parámetros de conducta de los funcionarios de Control Interno que refuerza la estructura del pensamiento preconfigurado para la proyección de sus transparencia en el desarrollo de las auditorías internas como en sus demás actuaciones personales y profesionales.

El Código de Ética del Auditor del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima sigue los lineamientos del Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoria Interna del Instituto de Auditores Internos IIA-Global, el cual contempla principios y conductas de las personas que desempeñan la labor de auditoría interna, e igualmente complementa el Código de Ética de la entidad en su aplicación a los funcionarios que ejecutan las auditorias interna.

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 7 de 11

El Código de Ética del Auditor del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima, por lo tanto es de estricto cumplimiento para los funcionarios para lo que va dirigido y su no observancia y aplicación en las actividades de auditorías interna por sus sujetos se consideraran como violaciones a su mandato y orientación acarreado consecuentemente las sanciones a que haya lugar de conformidad a lo estipulado por la entidad sin perjuicios de lo correspondiente a las instancias de control.

8.1. MARCO CONCEPTUAL.

Este documento abarca las buenas prácticas tanto locales como internacionales para el ejercicio de las funciones propias del Departamento de Auditoria Interna, las cuales se encuentran contempladas en la Ley 87 de 1993, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y el **Decreto 648 de 2017**, artículo 2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, literal a.) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de este.

8.2. MARCO LEGAL.

Aplica la normatividad establecida en el ítem 8.1 del presente documento, así como el Marco Legal del Código de Ética Institucional, ítem 5.4 y demás normas que lo modifiquen.

8.3. PRINCIPIOS.

Los funcionarios de la Oficina de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima, en sus actividades de auditoria interna deberán aplicar y cumplir los siguientes principios:

8.3.1. Integridad.

El actuar de los funcionarios de la Oficina de Control Interno Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima en sus actividades de auditoría interna debe estar basado en la integridad, para establecer la confianza requerida en sus juicios.

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 8 de 11

8.3.2. Objetividad

Los funcionarios de la Oficina de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima, en sus actividades de auditoría interna deben exhibir el más alto grado de objetividad profesional en la evaluación de la gestión según la normatividad vigente sin influencia indebida.

8.3.3. Confidencialidad

Los funcionarios de la Oficina de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima, en sus actividades de auditoría interna, deben valorar y respetar la información recepcionada y no debe ser divulgada sin la debida autorización a excepción de las obligadas a suministrarse por obligatoriedad legal.

8.3.4. Competencia

Los funcionarios de la Oficina de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima, en sus actividades de auditoría interna, deben cumplir con los requisitos de conocimientos, aptitud y experiencia para el cumplimiento cabal de sus responsabilidades en las auditorias.

Sin perjuicio de los principios enunciados los funcionarios de la Oficina de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima, en sus actividades de auditoría interna deben actuar con el valor de equidad entendida como el otorgamiento a cada persona de lo que le corresponde según sus derechos sin comprometer el principio ético fundamental de la objetividad.

8.4. REGLAS DE CONDUCTA.

Las reglas de conducta van acorde a los Principios contemplados en el numeral 8.3 del presente documento, a continuación se describen las normas de comportamiento que deben observar los funcionarios de la Oficina de Control Interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima en sus actividades de auditoria interna.

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 9 de 11

8.4.1. Integridad

- a) Ejecutarán las actividades de auditoría con honestidad, diligencia y responsabilidad.
- b) Actuará en acatamiento a la normas y divulgará información que la Ley permita.
- c) Respetará y actuara conforme a los principios éticos, valores, compromisos y normas de la entidad.
- d) No realizara ni participara en actos ilegales ni que vayan en detrimento de la de las actividades de auditoria interna o de la entidad.
- e) Contribuir al logro de los objetivos legítimos y éticos de la institución y al fomento de su cultura ética.

8.4.2. Objetividad.

- a) No participación en actividades o relación que pueda perjudicar o aparente perjudicar su evaluación imparcial. Incluyendo actividades o relaciones en conflicto con los intereses de la entidad.
- b) No aceptación de dadas o regalos que pueda perjudicar o aparente su juicio profesional.
- c) Divulgará los hechos materiales de su conocimiento y de que no ser divulgado, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

8.4.3. Confidencialidad.

- a) Prudencia en uso y protección de la información adquirida en el desarrollo de las auditorías internas.
- b) No utilización de información con fines de lucro personal o contraria a la Ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la entidad.

8.4.4. Competencia.

- a) Participarán sólo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 10 de
11

- b) Ejecutará las actividades de auditoría interna, dando cumplimiento a la normatividad para la práctica profesional de auditoría interna y los procedimientos internos propios de la entidad.
- c) Mejorar continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

9. VALORES

Al presente documento le aplican los valores institucionales contemplados en el DI-MN-001 “Código de Ética” numeral 7, adoptado mediante resolución 4354 de 30 de Diciembre de 2015.

10. DECLARACIÓN

La vigencia del presente Código inicia a partir de la fecha de aprobación por parte del Comité de Coordinación de Control interno del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. de Ibagué Tolima. El presente documento será objeto de revisión por lo menos cada tres (3) años o con una periodicidad menor si se requiere, con el objetivo de verificar que sus contenidos continúen siendo pertinentes y acordes con el Marco Internacional para la práctica profesional de la auditoria interna del Instituto de Auditores Internos IIA-Global, la Ley 87 de 1993 y las demás normas aplicables a la Oficina de Control Interno del Instituto.

11. SOCIALIZACIÓN

El presente Código de Ética del Auditor será divulgado al personal de la Oficina de Control Interno del Hospital y aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Tal como consta en el acta de reunión suscrita en Ibagué a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

La socialización del presente documento debe ser de obligatoriedad cuando se vincule personal nuevo en la oficina de control interno y cuando se realicen actualizaciones por disposiciones legales internas o externas.

CODIGO DE ETICA DEL AUDITOR



Código:
CI-MN-002

Fecha de Elaboración:
15/01/2018

Fecha de Actualización:

Versión: 1

Página 11 de
11

12. BIBLIOGRAFÍA

República de Colombia. Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP. (2014). *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014*. Bogotá: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

13. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DEL CAMBIO	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLES
15/01/2018	1	Creación del documento	Jefe Oficina Control Interno